



Resolución de 12 de marzo de 2019, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan Ayudas Deportivas de Élite.

CURSO 2019/2020

Este Rectorado ha resuelto convocar un total de 82 Ayudas Deportivas de Élite. Esta convocatoria se registrará por las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto impulsar y premiar la participación de nuestros deportistas universitarios de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV) en campeonatos de ámbito autonómico, nacional e internacional. Con este fin, este Rectorado ha resuelto convocar un total de 82 Ayudas Deportivas para el alumnado que haya destacado en dichos campeonatos representando a esta Universidad o a su país, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la UPV. La finalidad de la ayuda será la de fomentar la dedicación al deporte de alta competición.

Segunda. Cuantía y período de la Ayuda.

La UPV destinará a financiar las ayudas convocadas por un importe máximo de 61.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 00902000042240000, Oficina Gestora del Servei d'Esports y al ejercicio presupuestario del presente año 2019.

El pago de la ayuda, dotada con un importe de 750 € se abonará en el mes de julio de 2020.

La dotación económica estará sujeta a la correspondiente retención, según establezca la normativa vigente.

La condición de beneficiario de la ayuda deportiva de élite prevista en esta convocatoria, así como los servicios derivados de dicha condición, se disfrutarán durante el período comprendido **desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de julio de 2020.**

Durante dicho período, los beneficiarios asumen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base novena.

Tercera. Personas destinatarias.

Para optar a la Ayuda Deportiva de Élite, la persona solicitante deberá:

- Estar matriculado con anterioridad al último día de presentación de solicitudes y mantener la condición de alumno o alumna de primer o segundo ciclo, grado o master oficial, impartido en la UPV durante el curso 2019/20.
- Haber superado el 30% de los créditos matriculados en el curso 2018/19 para los alumnos y alumnas en régimen de tiempo completo, y el 50% de los créditos matriculados para los alumnos y alumnas en régimen de tiempo parcial.
- Acreditar mínimo 0,25 puntos en méritos deportivos, según el baremo de esta convocatoria.



No podran solicitar esta ayuda:

- a) El alumnado matriculado en tercer ciclo, el alumnado de centros privados adscritos a la UPV, el alumnado visitante y el alumnado que se encuentren en la Universidad en virtud de programas de ayudas o intercambio.
- b) Toda aquella persona que reúna la condición de pertenecer al colectivo de personal UPV.

Cuarta. Régimen de incompatibilidades.

- a) Las Ayudas Deportivas de Residencia y de Excelencia convocadas por esta Universidad. En el caso de que se obtuviera más de una ayuda de las citadas en la línea anterior, a la persona beneficiaria se le asignará la ayuda de mayor cuantía.

La presente ayuda será compatible con:

- a) Las becas generales destinadas al estudio, convocadas por el Ministerio de Educación y Generalitat Valenciana.
- b) Las Ayudas de Acción Social y Comedor convocadas por esta Universidad.

Quinta. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

- a) El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el **6 de septiembre de 2019**. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria, así como las obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- b) La forma de presentación es mediante descarga del modelo de solicitud (Anexo I de esta convocatoria) a través de:
 - Página web del Servei d'Esports (www.upv.es/adept).
 - Página web del Servicio de Alumnado (www.upv.es/alumnado).
- c) La documentación que deberá aportarse junto a la solicitud es la siguiente:
 - Currículo deportivo normalizado según modelo del Servei d'Esports. (disponible en www.upv.es/adept. Ref. CURR1).
 - Documentación acreditativa de los méritos incluidos en el currículo deportivo.

Todos los méritos deportivos deberán estar debidamente acreditados mediante certificación expedida por aquellas entidades a quienes corresponda la veracidad de los mismos, a excepción de los méritos obtenidos representando a la UPV en competiciones oficiales universitarias, que serán verificados por el Servei d'Esports (no se evaluarán aquellos méritos no acreditados).

- d) La presentación de solicitudes junto con el resto de la documentación deberá realizarse en cualquiera de las oficinas del Registro de la UPV, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 03801 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1 46730 Gandia (Valencia).

Sexta. Órgano instructor y comisión de selección.

El órgano instructor del presente procedimiento será el Servicio de Alumnado.

La Comisión de Selección estará formada por:

- El Vicerrector/a, que tenga asignadas las competencias en materia de deporte o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
- Un representante del Servei d'Esports, que actuará como Vocal.
- Un representante del Consejo Social, que actuará como Vocal.
- Un representante de la Delegación de Alumnos, que actuará como Vocal.
- El Jefe de Sección del Servicio de Alumnado de la UPV responsable de becas, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

Séptima. Criterios de asignación.

Las solicitudes se baremarán de acuerdo a los siguientes criterios:

VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

En el caso de que el expediente académico no refleje la nota en base 10, la Comisión de Selección aplicará las conversiones necesarias para realizar la normalización de las notas a dicha base.

- La valoración del expediente académico para alumnado de nuevo ingreso que cursen por primera vez estudios universitarios de Grado, se realizará sobre la nota de admisión a la Universidad, dividiendo dicha nota por 14 y multiplicándola por 5.
- Para la valoración del expediente académico de alumnado de nuevo ingreso en Máster se tendrá en cuenta la nota media de los estudios con la que accedió a la citada titulación de Máster y se dividirá por dos.
- Para los casos relacionados a continuación, se aplicará la siguiente fórmula:
 - ✓ Alumnado que se matriculen por primera vez en un estudio conducente a la obtención de un título de Grado, pero que hayan cursado con anterioridad estudios universitarios.



- ✓ Alumnado matriculado en segundo curso y posteriores (Grado y Máster).

$$\frac{\{ \text{nota media} + [(\text{ctos superados}^1 / (\text{n}^\circ \text{ de años matriculado} * \text{créditos de 1 curso}^2)) * 10] \}}{4}$$

VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEPORTIVO (MÁXIMO 45 PUNTOS)

Sólo se valorarán los méritos obtenidos durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 a 31 de agosto de 2019, atendiendo a los siguientes aspectos:

a) Competiciones oficiales de carácter internacional

Se realizará una reducción del 30% en aquellos campeonatos que no sean de categoría absoluta. Si en alguno de estos campeonatos la inscripción es libre, sólo se puntuará por las medallas (no se asignarán puntos por participar).

En aquellos campeonatos con varias divisiones: los que no participen en la máxima división sólo puntuara por las medallas.

En las modalidades deportivas donde no hay selección española a nivel internacional, se valorará la participación en campeonatos internacionales oficiales.

- Olimpiadas, Paralimpiadas, Campeonatos del Mundo, de Europa, Juegos del Mediterráneo, Panamericanos o Hispanoamericanos

Participación: 4 puntos +	Medalla de Oro	4 puntos
	Medalla de Plata	3 puntos
	Medalla de Bronce	2 puntos

- Campeonatos organizados por la FISU (Federation International Sports University)

Participación: 3 puntos +	Medalla de Oro	3 puntos
	Medalla de Plata	2 puntos
	Medalla de Bronce	1 punto

- Campeonatos Europeos Universitarios, Copa del Mundo.

Participación: 2 puntos +	Medalla de Oro	3 puntos
	Medalla de Plata	2 puntos
	Medalla de Bronce	1 punto

¹ Para el cómputo de los créditos superados, no se tendrán en cuenta los créditos reconocidos, convalidados o adaptados.

² El número de créditos de un curso será de 60 en todos los casos.



b) Competiciones oficiales de carácter nacional

- Fases finales de Campeonatos de España Universitarios

En caso de participación en más de un Campeonato de España Universitario (se puntuará como máximo la participación en dos campeonatos), el 2º deporte tendrá una reducción del 50% respecto al baremo. El resultado por equipos en deportes individuales se puntuará como si fuese modalidad por equipos.

En los deportes de equipo si la participación es como organizador, sólo se puntuará si el equipo queda entre los cuatro primeros clasificados.

Modalidad de equipo		Modalidad individual	
Clasificado 1º	7 puntos	Clasificado 1º	8 puntos
Clasificado 2º	6 puntos	Clasificado 2º	7 puntos
Clasificado 3º	5 puntos	Clasificado 3º	6 puntos
Clasificado 4º	4 puntos	Clasificado 4º	5 puntos
Clasificado 5º	3 puntos	Clasificado 5º	4 puntos
Clasificado 6º	2 puntos	Clasificado 6º	3 puntos
Resto	1 punto	Clasificado 7º	2 puntos
		Resto	1,5 puntos

- Competiciones Federadas

A los deportistas que en cada uno de los apartados hayan participado en más de una modalidad deportiva, sólo se les valorará aquella en la que hayan obtenido el mejor resultado. En el caso de clasificación individual y por equipos, solo puntuará la mejor de ellas.

En Campeonatos Autonómicos, sólo puntuará la categoría absoluta de máximo nivel.

En los Campeonatos de España, en los que la participación sea libre, se aplicará una reducción del 50%.

En los Campeonatos de España, los resultados de categorías diferentes a la absoluta, tendrán una reducción del 30%.

Sólo se valorará la mejor puntuación de los apartados siguientes:

- Apartado 1.- Campeonatos de España
 - Formato Liga: en los deportes que tengan tres o menos divisiones se les aplicará una reducción del 30% en la puntuación obtenida por participación.

Por participar:

En la máxima división del deporte	5 puntos
En la segunda división del deporte	4 puntos
En la tercera división del deporte	3 puntos



En la cuarta división del deporte 2 puntos

En el Resto 1 punto

Por clasificación:

Clasificado 1º: 2 puntos

Clasificado 2º 1 punto

Clasificado 3º 0,5 punto

o Formato concentración:

Campeón/a 7 puntos

Subcampeón/a 6 puntos

Clasificado 3º 5 puntos

Clasificado 4º 4 puntos

Clasificado 5º 3 puntos

Clasificado 6º 2 puntos

Resto 1 punto

• Apartado 2.- Campeonatos Autonómicos

Campeón/a 2,5 puntos

Subcampeón/a 2,0 puntos

Tercer clasificado 1,5 puntos

Cuarto clasificado 1,0 punto

Resto 0,5 punto

c) Competiciones universitarias oficiales de carácter autonómico o interno (UPV)

- Campeonato Autonómico de Deporte Universitario.

Modalidad de Liga		Modalidad de Concentración	
Clasificado 1º	4,80 puntos	Clasificado 1º	3,50 puntos
Clasificado 2º	3,80 puntos	Clasificado 2º	2,50 puntos
Clasificado 3º	2,80 puntos	Clasificado 3º	1,50 puntos
Resto	2,00 puntos	Resto	0,5 punto

En la modalidad de liga el reparto de puntos será proporcional al número de partidos disputados.



d) Competiciones internas organizadas por el Servei d' Esports durante el curso 2018-2019.

En disciplinas de menos de 6 equipos o 10 participantes se les realizará una reducción del 50%. Solamente se valorará una modalidad deportiva.

En caso de que existan divisiones, solo puntuarán los primeros y segundos clasificados en ligas UPV, de la división más alta.

	<u>Ligas UPV</u>	<u>Intercampus</u>
Clasificado 1º	0,50 puntos	0,20 puntos
Clasificado 2º	0,30 puntos	-

e) Proyección deportiva

Se considerará la mejor puntuación de los siguientes apartados:

- Alto nivel BOE: 2 puntos
- Deportista de élite A, Comunitat Valenciana: 1,5 puntos
- Deportista de élite B, Comunitat Valenciana o deportista de Alto Rendimiento según el artículo 2.3 (apartados a,b y c): 1 punto
- Deportista de élite promoción, Comunitat Valenciana: 0,5 puntos (Sólo se valorarán aquellos alumnos y alumnas de nuevo ingreso).

Observaciones:

Aquellos deportistas que en cada uno de los apartados hayan participado en más de una modalidad deportiva, tan sólo se les valorará aquella en la que hayan obtenido el mejor resultado, excepto lo especificado en el punto de participación en fases finales de Campeonatos de España Universitarios (Apartado b. Fases Finales Campeonatos de España Universitarios). En el caso que haya clasificación individual y por equipos, solo puntuará la mejor de ellas.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los solicitantes, el orden de adjudicación de la ayuda se establecerá atendiendo a:

- La mayor puntuación de expediente académico.
- Si el empate persiste, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos deportivos.

Para aquellas disciplinas que engloben a deportistas con discapacidad se otorgará hasta un máximo de 10 puntos, previo informe de rendimiento deportivo de la Federación Deportiva correspondiente.

Octava. Procedimiento y resolución.



Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos y de subsanación de documentación, que será publicada en la página web del Servei d'Esports (www.upv.es/adept) y del Servicio de Alumnado (www.upv.es/alumnado) disponiendo para ello de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación, con el fin de aportar la documentación que falte por subsanar y reclamar si no están de acuerdo con el motivo de exclusión.

Transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas las reclamaciones y documentación presentada, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos en la página web del Servei d'Esports (www.upv.es/adept) y del Servicio de Alumnado (www.upv.es/alumnado).

La Comisión de Selección elaborará, en base a los criterios de selección, una propuesta de resolución al Rector, que será publicada en la página web del Servei d'Esports (www.upv.es/adept) y del Servicio de Alumnado (www.upv.es/alumnado), disponiendo de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación para presentar alegaciones a las puntuaciones obtenidas.

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, la Comisión elevará la propuesta al Rector quien resolverá la convocatoria y se hará pública antes del 31 de diciembre de 2019.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del servei d'Esports (www.upv.es/adept) y en la página web del Servicio de Alumnado (www.upv.es/alumnado). Adicionalmente se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Las ayudas podrán declararse desiertas cuando no existan solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Novena. Beneficios y obligaciones de las personas beneficiarias.

Los alumnos y alumnas seleccionados disfrutarán, adicionalmente, a la concesión de la ayuda de los siguientes beneficios:

- Exención de tasas en la figura de Socio de Deportes.
- Inclusión en el Programa de Deportistas de Alto Nivel de la UPV.
- Podrán solicitar créditos ECTS por ser Deportistas de Alto Nivel UPV.

Los alumnos y alumnas seleccionados tendrán que atender las siguientes obligaciones:

- Participar en los Campeonatos y Ligas, (ámbito autonómico, nacional y/o internacional), siempre que se les convoquen, formando parte de las selecciones y equipos que representan a la Universidad, durante el curso académico 2019/2020.



- Colaborar con el Servei d'Esports, en la promoci3n y difusi3n de su deporte mediante charlas divulgativas, as3 como en el Trofeo Universidad, sin que ello conlleve ning3n tipo de relaci3n laboral con la UPV.
- Asistir a los actos protocolarios para los que les cite el Servei d'Esports. En caso de no poder cumplir con esta obligaci3n, se comunicar3 y justificar3 con la suficiente antelaci3n.
- Actualizaci3n del curr3culum deportivo normalizado, con notificaci3n de la asistencia a competiciones y posterior env3o de resultados, fotograf3as, videos o publicaciones de inter3s.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobaci3n que pueden realizarse por los 3rganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la informaci3n y documentaci3n que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtenci3n de subvenciones o becas para la misma finalidad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administraci3n Auton3mica, Local o Institucional, o Entidades P3blicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de alguno de estos puntos conllevar3 el quedar excluido de la ayuda.

Se considerar3 incumplimiento grave el no participar en los Campeonatos y Ligas Oficiales Universitarias en los que hayan sido convocados representando a la Universidad, dando lugar a la p3rdida de la ayuda.

D3cima. Renuncia e incumplimiento.

Los alumnos y alumnas seleccionados podr3n renunciar a la ayuda en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito en el Registro General de la UPV, o en alguno de los registros auxiliares. La renuncia tendr3 efectos desde la fecha solicitada por el alumno y comportar3 la p3rdida del derecho a la prestaci3n econ3mica.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base novena por parte de los beneficiarios acarrear3 la p3rdida de la Ayuda (lo cual conlleva la p3rdida de los beneficios otorgados por la obtenci3n de la misma) y de la totalidad de su dotaci3n econ3mica, previa instrucci3n del oportuno expediente contradictorio en el que se conceder3 audiencia al interesado.

En los casos de renuncia o p3rdida de la ayuda por incumplimiento, podr3 concederse la ayuda al primer suplente que re3na los requisitos de la convocatoria.



Undécima. Forma de reclamación

Contra la presente convocatoria y sus bases así como contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Duodécima. Protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

Valencia, 12 de marzo de 2019.

EL RECTOR



Francisco J. Mora Mas



ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA DEPORTIVA DE ÉLITE
Curso 2019/2020

Nombre y apellidos			
DNI		Fecha nacimiento	
Matriculado en el CENTRO			
Curso que estudias		Teléfono Móvil	
E-mail1			
E-mail2			
DOMICILIO FAMILIAR			
Calle			
Población		Código postal	
Provincia		Teléfono	

DEPORTE POR EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

DECLARO que en el caso de que obtenga más de una ayuda, entre las de residencia, excelencia o élite, estoy de acuerdo en que se me asigne la ayuda de mayor cuantía.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

- Currículum según modelo normalizado (disponible en la web ref. CURR1)
 Otros documentos:

Valencia, a de de 2019

El/La Solicitante

Fdo.:

SEÑOR RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.